



RESOLUCIÓN 217/2022 DE LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA, POR LA QUE SE CONVOCA CURSO SELECTIVO PARA INGRESO EN EL CUERPO SUPERIOR DE METEORÓLOGOS DEL ESTADO, ACCESO LIBRE Y PROMOCIÓN INTERNA, O.E.P. 2019 y O.E.P. 2020.

Por Resolución de 30 de junio de 2021 (BOE 13 de julio), de la Subsecretaría, se convocó proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Superior de Meteorólogos del Estado, correspondiente a las Ofertas de Empleo Público de 2019 y 2020. La citada resolución incluía cuatro plazas por el sistema de promoción interna, y veintidós plazas de acceso libre, de las cuales se reservaron dos para quienes acreditaran la condición legal de personas con discapacidad con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %.

La base específica “2. Proceso selectivo” de la mencionada convocatoria señala que *“Este proceso incluirá también la superación de un curso selectivo. Para la realización de este curso, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante”*.

Una vez concluida la fase de oposición del proceso selectivo para los aspirantes por el sistema general de acceso libre, y también concluida la fase de concurso-oposición para los aspirantes por el sistema de promoción interna, en aplicación a lo dispuesto en la base específica 2, se nombrarán a los aspirantes como funcionarios en prácticas por la autoridad competente, y serán convocados a la realización del curso selectivo previsto en dichas bases.

En su virtud, ESTA PRESIDENCIA, al amparo de lo previsto en el apartado 3 del Anexo I de la Resolución de 30 de junio de 2021, ha resuelto:

1. Convocar el curso selectivo previsto en el Anexo I de la Resolución de 30 de junio de 2021, de la Subsecretaría del Ministerio para la Transición Ecológica.
2. Aprobar las normas de desarrollo del curso citado en el punto anterior, que figuran como Anexo I a la presente Resolución.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la autoridad que la dicte, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, contados ambos a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución. Significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid,
EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA,
Miguel Ángel López González





ANEXO I

CURSO SELECTIVO PARA INGRESO EN EL CUERPO SUPERIOR DE METEORÓLOGOS DEL ESTADO (ACCESO LIBRE Y PROMOCIÓN INTERNA) O.E.P. 2019 y O.E.P. 2020.

1. El curso selectivo se desarrollará **del 12 de septiembre al 4 de noviembre de 2022 ambos incluidos.**

El curso se impartirá por el sistema de docencia virtual síncrona, mediante la realización de clases en directo a distancia por el método de videoconferencia, para lo cual se utilizará la plataforma unificada de comunicación y colaboración Microsoft® Teams.

Los alumnos podrán asistir a las clases en modalidad “online”, para lo cual necesitarán un ordenador, conexión a internet, cámara, micrófono y auriculares.

Los alumnos que no dispongan de alguno de estos medios podrán realizar el curso presencialmente en el aulario de la Sede Central de AEMET, en la Calle Leonardo Prieto Castro 8, 28040.

Con fecha y hora límite el 2 de septiembre de 2022 a las 23:59h, cada uno de los alumnos deberá comunicar al/a la coordinador/a general del curso la modalidad elegida de asistencia al curso selectivo (online o presencial), mediante envío de un correo electrónico a lestebanj@aemet.es

El curso constará de las siguientes partes:

1.1. Parte Teórica

Se impartirá todos los miércoles comprendidos entre el **12 de septiembre y el 4 de noviembre de 2022**, ambos incluidos, salvo el 12 de octubre, por ser día de Fiesta Nacional, y el 2 de noviembre, por ser el día previo al examen final del curso.

Estará constituida por un máximo de 31 horas de impartición de las materias relativas al **ÁREA I DE GESTIÓN PÚBLICA Y SOCIAL**, que incluirá los siguientes módulos:

I.1. MITERD Y AEMET (4 horas, máximo):

- I.1.1. Estructura MITERD y AEMET.
- I.1.2. Relaciones Internacionales AEMET.
- I.1.3. Actividades formativas en AEMET.

I.2. Función pública (9 horas, máximo):

- I.2.1. Fundamentos básicos funcionariado.
- I.2.2. Portal de RRHH.
- I.2.3. Ayudas sociales y productividad.
- I.2.4. Movilidad Funcionariado.
- I.2.5. Habilitación Funcionariado.
- I.2.6. Incompatibilidades en la AGE.





I.3. Gestión Económica y Presupuestaria (7 horas, máximo):

- I.3.1. Gestión Presupuestaria.
- I.3.2. Contratación.
- I.3.3. Subvenciones en el sector público.
- I.3.4. PRTR.

I.4. Políticas Públicas y Sociales (6 horas, máximo):

- I.4.1. Igualdad de Género.
- I.4.2. Violencia de Género.
- I.4.3. Dependencia e Igualdad de oportunidades.
- I.4.4. Ley de transparencia y buen gobierno.
- I.4.5. Prevención de Riesgos Laborales.
- I.4.6. Protección de datos.

I.5. Fundamentos de Derecho Administrativo (4 horas, máximo):

- I.5.1. Principales características de la Ley 39/2015.
- I.5.2. Principales características de la Ley 40/2015.
- I.5.3. Oficios y Recursos.

I.6. Examen final (1 hora máximo).

1.2. Parte teórico-práctica:

La parte teórico-práctica se desarrollará **desde el lunes 12 de septiembre de 2022 hasta el viernes 4 de noviembre de 2022, ambos incluidos.**

Comprende la formación especializada en materias específicamente meteorológicas, y está orientada fundamentalmente a la capacitación profesional para el desempeño efectivo y práctico de los puestos de trabajo correspondientes al Cuerpo Superior de Meteorólogos del Estado.

Estará constituida por el ÁREA II (cuyas clases se impartirán los lunes y martes de cada semana) y por el Área III (cuyas clases se impartirán los jueves y viernes de cada semana).

Esta parte comprenderá 150 horas de clase máximo, abarcando los siguientes contenidos:

AREA II DE MODELIZACION, CLIMATOLOGÍA Y APLICACIONES.

- II.1. Modelización numérica del Tiempo.
- II.2. Sistemas de predicción por conjuntos (EPS).
- II.3. Evaluación y Modelización del Clima. Predicción estacional y servicios climáticos.
- II.4. Modelización de la calidad del aire y Modelización del Medio Físico-Marino.
- II.5. Banco Nacional de Datos Climatológicos.
- II.6. Aplicaciones Agrícolas e Hidrológicas.
- II.7. Vigilancia y Análisis del Clima.
- II.8. Taller del desarrollador.
- II.9. Técnicas estadísticas.





AREA II DE MODELIZACION, CLIMATOLOGÍA Y APLICACIONES (cont.).

- II.10. Gestión y difusión de la producción científica de AEMET.
- II.11. Atención a usuarios.
- II.12. Examen final.

ÁREA III DE INFORMÁTICA, TELEDETECCIÓN, OBSERVACIÓN Y PREDICCIÓN.

- III.1. Informática y meteorología.
- III.2. Redes de observación meteorológica.
- III.3. Teledetección: rayos.
- III.4. Teledetección: radares.
- III.5. Teledetección: satélites.
- III.6. El Sistema Nacional de Predicción (SNP).
- III.7. Herramientas operativas importantes usadas en el SNP.
- III.8. Meteorología sinóptica. Diagnóstico y predicción operativa.
- III.9. Meteorología mesoescalar.
- III.10. Plan Nacional de Predicción y Vigilancia de Fenómenos Meteorológicos Adversos (Meteoalerta).
- III.11. Predicción general para España: D+1 a D+10.
- III.12. Vigilancia y predicción inmediata: Nowcasting.
- III.13. Meteorología marítima.
- III.14. Meteorología aeronáutica.
- III.15. Meteorología de montaña.
- III.16. Apoyo meteorológico a la Defensa.
- III.17. Pronóstico de las intrusiones de polvo mineral atmosférico
- III.18. Pronóstico de nevadas.
- III.19. Pronóstico de precipitaciones extremas.
- III.20. El Grupo Antártico de AEMET.
- III.21. Sistemas de gestión de la calidad y de la protección en AEMET.
- III.22. Examen final.

2. Para el seguimiento del curso selectivo en todas sus partes se constituirá una **Comisión de Valoración**, que tendrá las siguientes funciones: la aprobación de la programación, la determinación de las pruebas a realizar, la aprobación de las calificaciones obtenidas por los participantes, así como la atención a las incidencias que pudieran surgir durante el desarrollo del mismo.

2.1. La Comisión de Valoración estará integrada por:

Presidente: Un/a funcionario/a, que designe el Presidente de la Agencia Estatal de Meteorología.

Vocales:

- El/la Presidente/a del Tribunal de las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 30 de junio de 2021 (BOE de 13 de julio de 2021).
- Los/las coordinadores/as de las áreas temáticas del curso selectivo.

Secretario/a: El/la coordinador/a general del curso.





- 2.2. El/la coordinador/a general del curso selectivo tendrá como funciones específicas las siguientes:
- Establecer el calendario y el horario de desarrollo del curso, y dar traslado de esta decisión a la Comisión de Valoración.
 - Establecer los instrumentos de control de asistencia de los alumnos y para la suplencia de profesores, dando traslado de los mismos a la Comisión de Valoración.
 - Asistir a los coordinadores de Área y a los profesores para fijar criterios pedagógicos y determinar el temario a desarrollar, el material didáctico a entregar a los alumnos, así como gestionar los recursos audiovisuales y tecnológicos que permitan el mejor desarrollo del curso.
 - Tramitar la documentación necesaria que deben entregar profesores para su nombramiento como tales y presentarla al Centro de Formación de AEMET.
3. Según el artículo 2 del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado (Real Decreto 33/1986, de 10 de enero), los funcionarios en prácticas estarán sometidos a lo dispuesto en el mencionado Reglamento, en la medida que les sea de aplicación, sin perjuicio de las normas especiales que regulen su procedimiento de selección.
4. Es obligatoria la asistencia a las clases, conferencias, actividades formativas complementarias, así como la ejecución de los trabajos y casos prácticos que se encarguen a los participantes.
5. Los aspirantes están obligados, igualmente, a realizar cuantas pruebas parciales o finales organicen los responsables del curso, o las que previamente hayan sido aprobadas por la Comisión de Valoración.
6. Los elementos a tener en cuenta para la evaluación académica de los participantes en cada una de las fases serán los siguientes:
- La asistencia y puntualidad en las clases y en las actividades formativas programadas.
 - La actitud y capacidad de aprendizaje de los aspirantes.
 - La presentación de trabajos e informes.
 - La resolución de casos prácticos.
 - La participación en todas las actividades formativas complementarias.
 - Las pruebas individuales o en grupo.





7. De acuerdo con lo previsto en el Apartado “3. *Curso selectivo*” del Anexo I de la Resolución de 30 de junio de 2021, de la Subsecretaría del Ministerio para la Transición Ecológica (BOE de 13 de julio de 2021), la asistencia al curso selectivo es obligatoria, y la calificación máxima del curso selectivo será de 40 puntos. La puntuación mínima para superar este curso será de 20 puntos.

7.1. Parte Teórica.

Se valorará con un máximo de 10 puntos, de acuerdo con los aspectos contemplados en el apartado 6 de esta Resolución, siendo necesario obtener 5 puntos para la superación de esta parte.

7.2. Parte Teórico-Práctica.

Se valorará con un máximo de 30 puntos, distribuidos de la forma siguiente:

- Por la realización de pruebas escritas, un máximo de 25 puntos.
- Por los restantes aspectos contemplados en el apartado 6 de la presente Resolución, un máximo de 5 puntos.

Para la superación de esta parte, se requerirá la obtención de 15 puntos.

